

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310319**20240000600**

Asunto: Requiere previo estudio de admisión

Previo a proceder con el estudio pleno de admisibilidad de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 Num. 9 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que aporte el avalúo catastral **actualizado** del inmueble identificado con folio de M.I. N° 001-302007 de la ORIP Medellín-Zona Sur.

Asimismo, es necesario que se precise en los hechos de la demanda, con claridad, cuál es el área que registra el predio identificado con folio de M.I. N° 001-302007 de la ORIP Medellín-Zona Sur.

Para tales efectos, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, **so pena de rechazo.**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8424fdd61ce857e373a4691097f93bda93beb535726ac26c89c66048db6f2c08**

Documento generado en 29/01/2024 03:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>